

000142



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, setiembre 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2014, respecto al Proyecto de Convenio de Uso Temporal de la Loza Deportiva del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Particular "Wolfgang Goethe", y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 82° inciso 18 de la Ley antes mencionada, señala que es función exclusiva específica de la municipalidad distrital, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y el vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, el Artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe, que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante el Expediente N° 3916-2014, la señora Olga Rivas de Terán en calidad de Promotora de la Institución Educativa Particular "Wolfgang Goethe", solicita la Renovación de Convenio para el uso de la Loza Deportiva de la Urbanización Villa Eléctrica, de forma temporal.

Que, estando al Informe de la Gerencia de Servicios a la Ciudad con el cual ratifica el monto de S/.1,813.00 Nuevos Soles, a pagar vía convenio por parte de la Institución Educativa Particular Wolfgang Goethe a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para hacer uso del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica y a la nueva propuesta que presenta dicha Institución Educativa por el monto de S/.1800.00 Nuevos Soles, para su uso en el horario de lunes de 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. y los viernes de 8:00 a.m. hasta las 2:30 p.m., ratificando además su compromiso de seguir apoyando a la Municipalidad en las diversas actividades que esta tenga, ya sea con el personal o alumnado, así como la Banda del Colegio; se colige la procedencia de la aprobación de la celebración de dicho convenio; máxime si de los informes se desprende que este tendría un plazo de vigencia hasta el 30 de noviembre del 2014.

Que, en tal sentido debe considerarse la suma de S/.1800.00 Nuevos Soles como retribución por uso del citado complejo deportivo en virtud del principio de proporcionalidad que la Ley señala; tomando en cuenta **que en el Expediente N° 8090-2014, se señala que el pago realizado por la mencionada Institución Educativa durante los años 2010 y 2011 ha sido de S/.500.00 Nuevos Soles, en el año 2012 S/.1,000.00 Nuevos Soles y en el año 2013 de S/.1,100.00 Nuevos**

000033

149000

149000

149000

(

(

149000

000141



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVEROCreado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Soles. En cuanto a los horarios estos podrían ser los días lunes de 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. y los viernes de 8:00 a.m. hasta las 2:30 p.m. de acuerdo a lo señalado por la recurrente respecto a que se ha realizado coordinaciones con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia Municipal.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **MAYORIA** del Pleno Municipal y con el voto en contra de los Regidores Edson Cárdenas Cusirramos y Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Celebración del Convenio de Uso Temporal de la Loza Deportiva del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Particular "Wolfgang Goethe".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Interesado.
OZR/ASVA/lof.

000034

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE YUCATAN
MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

14 OCT. 2014

Hora: 4:32

Folio: 9

Firma: [Signature]